



## BANDO

En primer lugar, desde el Ayuntamiento de Torremocha queremos manifestar nuestro agradecimiento a los vecinos de la localidad por su colaboración durante toda la pandemia de la COVID-19. Vuestro papel está siendo fundamental para poder conseguir el fin último de preservar la salud de la población.

Considerando que tenemos que estar alerta porque es la única forma de poder anticiparnos al virus y evitar momentos difíciles que comprometan la salud de las personas, por ello, y como están próximas las **Festividades de Semana Santa**, nos dirigimos a los vecinos para recordaros que **cualquier actividad conmemorativa o de celebración relativa a dichas fiestas se encuentra prohibida** de conformidad con el ordinal quinto del Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una Nueva Normalidad, publicado por Resolución de 4 de septiembre de 2020, de esta Vicepresidencia Segunda y Consejería, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm. 174, de 7 de septiembre de 2020)

A tenor del referido ordinal quinto, relativo a las fiestas, verbenas y otros eventos populares: **“No se podrán celebrar fiestas, desfiles, procesiones, romerías y otros eventos o actividades populares similares [...]”**.

Ya es el segundo año sin poderlo celebrar. Sentimos que tenga que ser así pero nuestra obligación es recordar que seguimos en medio de una pandemia que se ha llevado muchas vidas por delante.

Por eso, se solicita que se cumplan todas las medidas obligatorias de seguridad y se recomienda que se eviten todo tipo de reuniones, comidas o celebraciones.

**- La permanencia de grupos de personas en espacios de uso público al aire libre no podrá superar el límite de seis personas y, en espacios cerrados, de cuatro. Estas limitaciones numéricas no serán aplicables en los supuestos de grupos de convivientes.**

**- En los domicilios y otros espacios de uso privado sólo se permiten las reuniones familiares y sociales cuando se trate de convivientes.**

Nos quedan muchos años para celebrar y hoy más que nunca debemos de ser responsables.

**EL ALCALDE**

Fdo.: Francisco Javier Flores Cadenas

